



NIT. 806.005.597-1

Cartagena, Diciembre 6 del 2.023

Sres.

H. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
Atte., DR. **JOSE FELIX GARCIA TURBAY.**
Presidente.

E.

S.

D.

Referencia: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2024 – 2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.*

Apreciado presidente, Honorables Diputados.

En cumplimiento a la designación hecha por la presidenta de la Comisión del Plan y asuntos Sociales, como ponente del proyecto de ordenanza del asunto de la referencia y con fundamento en dicha designación, presento dentro del término legal ante los Miembros de la Plenaria de la Asamblea Departamental de Bolívar, la respectiva Ponencia para Segundo debate del susodicho Proyecto de Ordenanza, con base a lo preceptuado en la ley 2200 del 2.022 y la ordenanza 001 de 2.022. para lo cual, ante esta instancia, nos referiremos a su integralidad y en los siguientes términos:

El día lunes 04 de diciembre de la presente anualidad, en sesión formal de la Comisión del Plan y Asuntos Sociales en donde posterior a la debida socialización por la Dra. Jeydis Banquez Mendoza en su calidad de investigadora de la universidad del Sinú y asesora técnica y la Directora encargada del Instituto Colombiano de Bienestar familiar (Bolívar) Dra. María del Rosario Blanco Ocampo en donde realizaron una amplia intervención sobre la finalidad, el ámbito de aplicación, los objetivos generales y específicos, los actores de esta política pública, los enfoques, los principios orientadores, las diferentes instancias de participación, los entornos de socialización, los beneficios, y fundamentos, existiendo una claridad meridiana y suficiente ilustración de los expositores y previo estudio y análisis se aprobó por unanimidad tanto el contenido del informe de ponencia de primer debate como que este continúe con su respectivo trámite ante la plenaria de esta Corporación, referente a la unidad de materia, la fundamentación constitucional y normatividad legal, la argumentación en la exposición de motivos y la conveniencia con el cumplimiento pleno de todas y cada una de las

Barrio Manga, Avenida 3ª 25 – 53 Piso 21º Edificio Torre del Puerto Teléfono 642 1856
Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: asambleadepartementaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com

WWW.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1

consideraciones requeridas, para la adopción de esta Política Pública de gran beneficio para sectores importantes y sensibles de nuestro departamento de Bolívar.

Ahora bien;

En cuanto al Título:

En cuanto al título se refiere, este fue modificado para ser ajustado a las disposiciones del contenido del proyecto, siendo el cambio en la terminología, una adición propuesta y modificación de la vigencia 2023 - 2033 por 2024-2033 habida cuenta que el 31 de diciembre de la presente anualidad fenece su vigencia, esta última modificación a solicitud del Dr. Álvaro Matson Carballo en representación del Gobierno Departamental y peticionada formalmente según oficio de fecha Diciembre 5 la presente anualidad por la Dra. Karol Brigitte Osorio De Giovanny en su calidad de Secretaria de Planeación Departamental quedando de la siguiente manera:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2024 – 2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

En cuanto al **PREAMBULO**:

EL PREAMBULO del texto propuesto, se le adiciono ... “la ley 489 de 1.998 y la ley 1098 de 2006. lo anterior para mayor coherencia y congruencia legal con la materia que se pretende regular en su cuerpo normativo, quedando de la siguiente manera:

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 300 de la Constitución Nacional, El Artículo 19 de la ley 2200 de 2022, la ley 489 de 1.998 y la ley 1098 de 2006.

En cuanto articulado:

ARTICULADO: Que en la revisión efectuada al articulado del proyecto no se hicieron propuestas de, adición o supresión en la redacción del articulado por medio de la secretaria de esta corporación, se debe ajustar lo referente a la vigencia de

Barrio Manga, Avenida 3ª 25 – 53 Piso 21° Edificio Torre del Puerto Teléfono 642 1856
Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com

WWW.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1

acuerdo a lo peticionado por la administración Departamental debe quedar 2.024-2033 quedando así todos los artículos que hagan referencia a la vigencia .

Con base en lo anteriormente expuesto, presento el respectivo Informe, con PONENCIA FAVORABLE para SEGUNDO debate, ante los miembros de la Plenaria de la Asamblea departamental de Bolívar y en referencia al proyecto de ordenanza “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2024 – 2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES., razón por la cual se le solicita al Sr. Presidente, aperturar la discusión y poner a consideración de los miembros de esta Corporación su **aprobación**.


Mario del Castillo Montalvo
Diputado Ponente